



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Economía, Trabajo y Empleo

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las tablas salariales de los años 2026, 2027 y 2028 del Convenio Colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia, publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 23 de julio de 2024 (código de convenio número 48001455011981).

Antecedentes

El día 25 de marzo de 2026, por vía telemática, se presenta en esta Delegación el Acuerdo citado, suscrito, el día 24 del mismo mes, entre la representación de la parte empresarial y la representación de la parte social, ambas con legitimación suficiente.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Autoridad Laboral es competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores; en el artículo 18.2.g) del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo; en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco en relación con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El Acuerdo es suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85 ss del referido Estatuto de los Trabajadores.

Tercero: Conforme al artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos, serán objeto de inscripción en el referido Registro las revisiones salariales que se realicen anualmente en los convenios plurianuales.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 31 de marzo de 2026.—La Delegada Territorial de Bizkaia, Veronica Fernandez Fernandez

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOCALES Y CAMPOS DEPORTIVOS DE BIZKAIA DE APROBACIÓN DE TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028**

Reunida en Bilbao, en la sede del Consejo de Relaciones Laborales el 24 de marzo de 2026, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia, quedan aprobadas por unanimidad de la parte sindical conformada por las organizaciones sindicales UGT, LAB y CCOO y por la totalidad de la parte empresarial integrada por CEBEK las tablas salariales para los años 2026, 2027 y 2028, en base a la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.A) del convenio colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia se aprueban las tablas salariales para los años 2027 y 2028 en relación al personal de las empresas dedicadas a la gestión de instalaciones públicas deportivas o servicios públicos deportivos para las Administraciones Públicas (Anexo I).

Dichas tablas han sido elaboradas teniendo en cuenta que dado que la suma de los IPC de los años 2024 y 2025 asciende a 5,7 puntos —superando en 1,7 puntos el umbral del 4% establecido en el artículo 5.A) del convenio colectivo sectorial—, dicho exceso debe sumarse al 1,5% pactado para el año 2027, resultando un incremento total del 3,2% sobre la tabla salarial del año 2026, con efectos desde el 1 de enero de 2027. Y para el año 2028 el 1,5% se aplica sobre la tabla salarial que resulta del año 2027. Todo ello sin perjuicio del posible incremento adicional que pudiera operar en el año 2029, en función de que la suma de los IPC de los años 2026 y 2027 superase el umbral de 3 puntos previsto en el convenio.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B) y en la Disposición Transitoria I del convenio colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia se aprueban las tablas salariales para el año 2026 en relación al personal del resto de empresas (Anexo II) y en relación al personal fijo discontinuo del resto de empresas en todos los deportes, ferias y exposiciones (Anexo III), con un incremento en ambos casos equivalente al 2,90% (IPC del año 2025) en base a lo previsto en las mencionadas disposiciones del convenio colectivo sectorial.

Tercero: Encomendar al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidenta, Emilia Málaga Pérez, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo y sus anexos a efectos de su registro y publicación oficial en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

UGT

LAB

CCOO

CEBEK



ANEXO I

	Anexo I	Formación	Salario 2026 (2%) (€)	Salario 2027 (3,2%) (€)	Salario 2028 (1,5%) (€)
Grupo 1.—Tit. universitaria de grado superior o medio					
Nivel 1	Director/a gerente o asimilados		4.771,99	4.924,69	4.998,56
Grupo 2.—Tit. Universitaria de grado superior, medio o titulación específica o periodo de experiencia dilatada en análogo sector					
Nivel 1	Directores/as de áreas funcionales		4.604,58	4.751,93	4.823,21
Nivel 2	Jefe/a de negociado, responsable de departamentos administrativos		3.180,67	3.282,45	3.331,69
Nivel 3	Fisioterapeuta, Intendente		2.905,76	2.998,75	3.043,73
Nivel 4	Técnicos/as responsables		2.736,84	2.824,42	2.866,79
Nivel 5	Inspector/a de locales		2.724,14	2.811,31	2.853,48
Nivel 6	Jueces de centro		2.265,99	2.338,50	2.373,58
Grupo 3.—Grado medio, FP de primer grado o tit. Específica o dilatada experiencia en el sector					
<i>Subgrupo Administración</i>					
Nivel 1	Oficial admin.de 1.ª		2.059,58	2.125,49	2.157,37
Nivel 3	Oficial admin de 2.ª		1.810,99	1.868,94	1.896,98
Nivel 4	Auxiliar administrativo/a		1.674,86	1.728,46	1.754,38
<i>Subgrupo Operaciones</i>					
Nivel 1	Coordinadores/as		2.059,58	2.125,49	2.157,37
Nivel 2	Entrenadores/as		2.019,11	2.083,72	2.114,97
Nivel 3	Encargado/a de personal, maquinista		1.873,19	1.933,13	1.962,13
Nivel 4	Fogonero/a		1.762,70	1.819,10	1.846,39
Nivel 5	Oficial de instalaciones y pistas mariner/a		1.677,49	1.731,17	1.757,13
Nivel 6	Pagador/a		1.661,38	1.714,55	1.740,27
Nivel 7	Monitor/a o ayudante		1.548,14	1.597,68	1.621,64
Nivel 8	Ayudante de fisioterapeuta		1.545,35	1.594,80	1.618,73
Nivel 9	Calculistas		1.459,93	1.506,64	1.529,24
Nivel 10	Socorrista		1.439,92	1.486,00	1.508,29
Nivel 11	Personal de frontón		1.427,74	1.473,42	1.495,52
Grupo 4.—Formación profesional de 1er Grado, Graduado Escolar o titulación específica para la tarea					
Nivel 1	Personal de campos de futbol (jardinero/a-chofer)		2.455,92	2.534,50	2.572,52
Nivel 2	Oficial-a de 1.ª		1.679,72	1.733,47	1.759,48
Nivel 3	Oficial-a de 2.ª		1.549,80	1.599,39	1.623,39
Nivel 4	Personal de accesos, taquilleros y dependientes		1.459,90	1.506,62	1.529,22
Nivel 6	Oficial-a de 3.ª, encargado/a de vestuario y ordenanza y vigilante		1.440,00	1.486,08	1.508,37
Nivel 7	Conserje		1.656,02	1.709,01	1.734,64
Nivel 8	Personal común de guardería y porteros/as o recibidores/as		1.433,96	1.479,84	1.502,04
Nivel 9	Peón		1.427,84	1.473,53	1.495,64



	Anexo I	Formación	Salario 2026 (2%) (€)	Salario 2027 (3,2%) (€)	Salario 2028 (1,5%) (€)
Grupo 5					
Nivel 1	Acomodadores y personal de aseos y personal de cabina y vestuario y de segadoras y personal de limpieza		1.427,74	1.473,42	1.495,52
Nivel 2	Personal de limpieza día		47,67	49,19	49,93
	Personal de limpieza hora		13,24	13,66	13,87



ANEXO II
RESTO DE EMPRESAS

	Anexo II	Formación	Salario 2026 (2,9%) (€)
Grupo 1.—Tit. universitaria de grado superior o medio			
Nivel 1	Director/a gerente o asimilados		4.850,83
Grupo 2.—Tit. Universitaria de grado superior, medio o titulación específica o periodo de experiencia dilatada en análogo sector			
Nivel 1	Directores/as de áreas funcionales		4.680,66
Nivel 2	Jefe/a de negociado, responsable de departamentos administrativos		3.233,22
Nivel 3	Fisioterapeuta, Intendente		2.953,77
Nivel 4	Técnicos/as responsables		2.782,06
Nivel 5	Inspector/a de locales		2.769,14
Nivel 6	Jueces de centro		2.303,43
Grupo 3.—Grado medio, FP de primer grado o tit. Específica o dilatada experiencia en el sector			
<i>Subgrupo Administración</i>			
Nivel 1	Oficial admin.de 1. ^a		2.093,61
Nivel 3	Oficial admin de 2. ^a		1.840,91
Nivel 4	Auxiliar administrativo/a		1.702,53
<i>Subgrupo Operaciones</i>			
Nivel 1	Coordinadores/as		2.093,61
Nivel 2	Entrenadores/as		2.052,46
Nivel 3	Encargado/a de personal, maquinista		1.904,14
Nivel 4	Fogonero/a		1.791,82
Nivel 5	Oficial de instalaciones y pistas marinero/a		1.705,20
Nivel 6	Pagador/a		1.688,83
Nivel 7	Monitor/a o ayudante		1.573,71
Nivel 8	Ayudante de fisioterapeuta		1.570,88
Nivel 9	Calculistas		1.484,05
Nivel 10	Socorrista		1.463,71
Nivel 11	Personal de frontón		1.451,32
Grupo 4.—Formación profesional de 1er. Grado, Graduado Escolar o titulación específica para la tarea			
Nivel 1	Personal de campos de futbol (jardinero/a-chofer)		2.496,49
Nivel 2	Oficial-a de 1. ^a		1.707,47
Nivel 3	Oficial-a de 2. ^a		1.575,41
Nivel 4	Personal de accesos, taquilleros y dependientes		1.484,02
Nivel 6	Oficial-a de 3. ^a , encargado/a de vestuario y ordenanza y vigilante		1.463,79
Nivel 7	Conserje		1.683,38
Nivel 8	Personal común de guardería y porteros/as o recibidores/as		1.457,65
Nivel 9	Peón		1.451,43



	Anexo II	Formación	Salario 2026 (2,9%) (€)
Grupo 5			
Nivel 1	Acomodadores y personal de aseos y personal de cabina y vestuario y de segadoras y personal de limpieza		1.451,32
Nivel 2	Personal de limpieza día		48,45
	Personal de limpieza hora		13,46



ANEXO III

Personal fijo discontinuo en todos los deportes, ferias y exposiciones	2026
Jefe/a de personal	245,50
Subjefe/a de personal	146,22
Jefe/a de zona	96,45
Locutor/a de idioma	110,43
Locutor/a	81,08
Inspectores/as	81,08
Personal de oficio	81,08
Pagadores/as	81,08
Personal no cualificado	65,35
Acomodadores	65,35
Recibidores/as porteros/as y vigilantes/as	65,35
Personal de aseo	65,35
Camareros/as	72,62
Taquillero/a	75,18